M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Rad. 6800140030032020– 00255-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en el numeral cuarto y quinto de la providencia de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2021, así:

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Correo electrónico	1	$4.259.000,00
Notificaciones			
v/R. Publicaciones			
V/r. Póliza Judicial			
V/r. Gastos de correo			
V/r. Registro de Instrumentos públicos –Embargo			
V/r. Registro de –Embargo			
TOTAL……			$4.259.000,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($4.259.000,oo).

Bucaramanga, 12 de Febrero de 2021.
Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Doce de Febrero de dos mil Veintiuno

1.- Vista la constancia que antecede y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0607f32425eac0492db6a991b1c5e6b4bb469ca958d9cccdf73ef78074294bd1
Documento generado en 12/02/2021 07:19:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica